



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.882 /2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022
(E. E. N°2021-17-1-0004090, Ent. N° 1135/2022)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Auditora Destacada ante Ministerio de Desarrollo Social relacionadas con la reiteración del gasto emergente de la prórroga del contrato derivado de la Compra Directa por Excepción N° 2904/2021 con la Cooperativa Social de Desarrollo Humano;

RESULTANDO: 1) que por Resolución Ministerial N° 677/021 de fecha 1º/06/2021 junio de 2021, se autorizó previa intervención de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas, la suscripción de un contrato de arrendamiento de servicios con la Cooperativa referida, con el objeto de que la misma brinde el servicio de acompañantes y limpieza, para el Centro de Cuidados de personas con discapacidad psíquica, ubicado en la calle De la Llana N° 512, de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, en el marco del Programa Nacional de Discapacidad, por un monto total de hasta \$5.304.184;

2) que con fecha 07/06/2021 la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social observó el gasto de referencia por "por incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República (principio de ejecución) y por el Art. 14 del TOCAF (la resolución es posterior a la entrada en vigencia del convenio de fecha 01/01/2021)";

3) que por Resolución Ministerial N° 696/021 de fecha 08/06/2021, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas (Resolución



TRIBUNAL DE CUENTAS

del Poder Ejecutivo N° 13/1993 y modificativas), se dispuso la reiteración del gasto de referencia, *"en atención a que el presente gasto se encuentra en ejecución (...) ya que resulta necesario para el cumplimiento de los cometidos sustanciales de esta Secretaría de Estado"*;

4) que el MIDES y la Cooperativa Social de Desarrollo Humano (COSDEHU) suscribieron el respectivo contrato de arrendamiento de servicios con fecha 09/06/2021;

5) que con fecha 15/06/2021 la Contadora Auditora intervino por reiteración el gasto de referencia, y este Tribunal por Resolución N° 2034/2021 de fecha 22/09/2021, acordó mantener las observaciones formuladas por la Contadora destacada ante el MIDES con fecha 07/06/2021, en virtud de permanecer incambiadas las razones por las cuales se observó el gasto de referencia, no esgrimiéndose por parte de la Administración argumentos que ameriten su reconsideración y subsiguiente levantamiento;

6) que por Resolución N° 1199/021 de fecha 31/08/2021 el Ministro de Desarrollo Social, en ejercicio de atribuciones delegadas (Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/1993 y modificativas), dispuso:

6.1) autorizar, previa intervención de la Contadora Auditora de este Tribunal, la prórroga del contrato de arrendamientos de servicios, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la "Cooperativa Social de Desarrollo Humano", a efectos de que ésta última continúe brindando el servicio de acompañantes y limpieza, para el Centro de Cuidados de personas con discapacidad psíquica, ubicado en la calle De la Llana N° 512, de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, por un monto total que asciende a la suma de hasta \$ 5.304.184 (impuestos incluidos), el que será abonado en ocho partidas mensuales de hasta \$ 663.023 cada una, a valores enero de 2021, según las horas efectivamente trabajadas, contra entrega de factura y documentación exigida por la Administración;



TRIBUNAL DE CUENTAS

6.2) que el plazo de la presente prórroga está comprendido desde el 1°/09/2021 y el 30/04/2022;

6.3) que a los efectos del ajuste de precio, aquellas partidas destinadas a pagar honorarios, deberán ajustarse en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente a la actividad que desempeña y la partida destinada para abonar otros gastos, que también se encuentran incluidas en el precio, se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes de salarios;

7) que este Tribunal, por Resolución N° 2033/2021 de fecha 22/09/2021, acordó observar el gasto en virtud de que la prórroga oportunamente remitida derivaba de un procedimiento de contratación originalmente observado por la Contadora Auditora, contando asimismo la misma con principio de ejecución en contravención de lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

8) que en la oportunidad, por Resolución del Ministro de Desarrollo Social en ejercicio de Atribuciones Delegadas (Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/1993 y modificativas) de fecha 18/10/2021, reiteró el gasto por la suma de hasta \$ 5.304.184, en el marco de la prórroga del convenio suscrito, esgrimiendo que este Tribunal observó la contratación original (Resultando 1), y que “en concordancia con lo dispuesto por la Circular Interna N° 002/021, de fecha 28 de junio de 2021, corresponde proceder a autorizar de forma excepcional la reiteración del citado gasto, en virtud de la necesidad de continuidad de los servicios prestados por la Cooperativa referida, dando cabal cumplimiento de los cometidos asignados al Ministerio de Desarrollo Social”;

9) que con fecha 16/11/2021 la Contadora Auditora de este Tribunal destacada ante dicha Secretaría de Estado, intervino preventivamente el gasto por reiteración;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten su reconsideración y el subsiguiente levantamiento de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

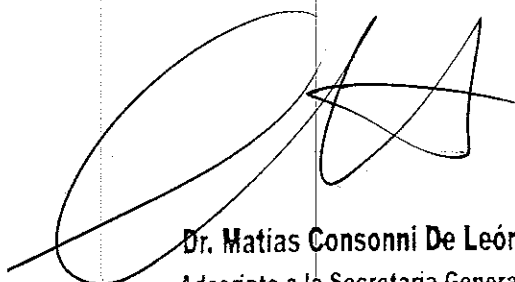
observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por Resolución N° 2033/2021 de fecha 22/09/2021;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Delegada;
- 4) Oficiar en los términos de la presente Resolución.

CLC



Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General